



SECCIÓN I
ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA
Empresas y Organismos Forales

Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia (IFAS)

Acuerdo relativo a la aprobación de la convocatoria de pruebas selectivas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2022 y 2025, para la categoría de Oficial de Servicio Técnico.

La Junta de Gobierno del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia, en su reunión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2025, Acta número 4/25, aprobó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«*Primero:* De conformidad con la Oferta de Empleo Público del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2022 y una vez aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 3 de diciembre del 2025, disponer la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de las plazas de Oficial de Servicio Técnico que se relacionan en los Anexos.

Segundo: Aprobar las Bases generales (Las Bases generales, las instancias de solicitud y la declaración responsable no se anexan. Se tienen por reproducidas por ser idénticas a las publicadas en el anuncio previo correspondiente a la OPE 2022 categoría de Economista.) y específicas que regirán la indicada convocatoria que, para su constancia, se incorporan como Anexos al presente Acuerdo.

Tercero: Disponer la publicación de las Bases íntegras, en el “Boletín Oficial de Bizkaia”, en el “Boletín Oficial del Estado” —en forma de extracto—, en el Tablón de Anuncios y la Página Web del IFAS.

Cuarto: Habilitar al Sr. Gerente del IFAS para la adopción de cuantas resoluciones precise la tramitación de la presente convocatoria.».

En Bilbao, a 5 de diciembre de 2025. —El gerente del IFAS, David Latxaga Ugartemendia



BASES ESPECÍFICAS
OFICIAL DE SERVICIO TÉCNICO

1. Plazas convocadas

Se convocan (2) dos plazas de Oficial de Servicio Técnico (Grupo C, Subgrupo C2 de titulación), por el sistema de concurso-oposición con la siguiente distribución:

- Turno libre: una (1) plaza; con perfil lingüístico B1B1de carácter no preceptivo.
- Turno promoción interna: una (1) plaza con perfil lingüístico B1B1de carácter no preceptivo.

En aplicación de los artículos 52.2 y 78.8 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público vasco, la cantidad de plazas citadas podrá incrementarse hasta un diez por cien adicional del número de plazas comprometidas en la oferta de empleo público cuando existan vacantes que se hayan generado desde su aprobación hasta la fecha de realización del primer ejercicio.

2. Titulación y plaza de procedencia

Graduado escolar, formación profesional de primer grado, graduado o graduada en educación secundaria obligatoria o equivalente.

3. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección de los y las aspirantes será el de concurso-oposición.

3.1. La fase oposición

La fase de oposición consta de tres (3) ejercicios, los dos primeros de carácter obligatorio y eliminatorio y el tercer ejercicio voluntario y no eliminatorio.

3.1.1. Primer ejercicio

De carácter teórico, consistirá en contestar durante un plazo de noventa (90) minutos un test de cincuenta (50) preguntas más diez (10) de reserva relacionadas con los temas contenidos en el temario, Anexo II, con respuestas alternativas de las cuales sólo una de ellas será válida. La respuesta correcta valdrá un (1) punto, y la incorrecta, la respuesta en blanco y las dobles marcas no restarán puntos.

En orden a que los y las aspirantes provenientes del turno de promoción interna no acrediten conocimientos que ya les hubieran sido exigidos, quedarán eximidos de la parte I del mencionado temario y, en consecuencia, dispondrán de menor tiempo proporcionalmente para contestar los temas del ejercicio.

3.1.2. Segundo ejercicio

De carácter práctico, consistirá en contestar en un plazo de sesenta (60) minutos un cuestionario de veinticinco (25) preguntas más cinco (5) de reserva, relacionados con la parte II del temario señalado en el Anexo II. Las respuestas se realizarán en un cuestionario de preguntas alternativas de las cuales sólo una de ellas será válida. La respuesta correcta valdrá un (1) punto, y la incorrecta, la respuesta en blanco y las dobles marcas no restarán puntos.

Los dos ejercicios se realizarán de forma sucesiva en la misma jornada pudiendo otorgar el Tribunal un tiempo de descanso entre cada una de las partes a las personas aspirantes.

3.1.3. Tercer ejercicio

El ejercicio será voluntario y no eliminatorio, consistirá en determinar y acreditar, en su caso, el conocimiento del euskera al referido nivel B1B1.

Quienes tengan acreditado el perfil lingüístico en el ámbito del IFAS o la Diputación Foral de Bizkaia no tendrán que volver a acreditarlo en el proceso selectivo en el que tomen parte, ni tampoco cuando figuren acreditados en el Registro Unificado de Títulos



y Certificaciones de Euskera, para lo cual la persona participante autoriza expresamente al IFAS para su comprobación en el citado Registro.

No obstante, sí deberá aportarse, antes de la celebración del ejercicio escrito de euskera, cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho Registro pero sí equiparado de acuerdo con el Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica que corresponda para la acreditación del conocimiento del euskera.

3.2. *El concurso*

El concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y se efectuará asignando a cada una de ellas los puntos que les correspondan con arreglo al Baremo de méritos (Anexo I).

4. **Calificación del proceso selectivo**

4.1. *Fase de concurso*

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.

4.2. *Fase de oposición*

- a) El primer y segundo ejercicios se calificarán de cero (0) a diez (10) puntos cada uno de ellos. Los ejercicios se calificarán con la suma aritmética entre los dos, superando los mismos las personas que obtengan un diez (10) entre ambos ejercicios, con una calificación mínima en cada una de ellas de dos puntos y medio (2,5).

Las personas aspirantes conservarán la calificación obtenida en el primer ejercicio de carácter teórico de este proceso selectivo para la convocatoria inmediatamente siguiente si así se estableciera en sus bases, y siempre que en ambas convocatorias participen por el mismo turno, esto es, por el turno libre o promoción interna.

- b) El tercer ejercicio relativo a la prueba de euskera, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 19/2024, de 22 de febrero, de Normalización del Uso del Euskera en el Sector Público Vasco se calificará según la siguiente distribución por acreditación del nivel equivalente a:

Para los perfiles simétricos:

— Perfil lingüístico B1B1: 2,9 puntos

Para los perfiles asimétricos:

— Perfil Lingüístico A2B1: 2,03 puntos

No se podrá obtener puntuación de un perfil superior al que se opta.

4.3. *Finalización*

La calificación final de los y las aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

5. **Bolsa de trabajo**

Se constituirá una bolsa de trabajo con aquellas personas que hayan superado, al menos, la primera parte del primer ejercicio del proceso selectivo. La elaboración y gestión de dicha bolsa se llevará a cabo conforme a lo previsto en el Acuerdo vigente en cada momento que regule los criterios aplicables a las bolsas de trabajo temporal.



ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

1. Por servicios prestados en la plaza de oficial de servicios técnicos (Grupo C, subgrupo C-2 de titulación), en cualquier Administración Pública 0,150 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 9 puntos.

A estos efectos se entenderá por Administración Pública: los entes incluidos en los artículos 2.1, 2.3 y 4 a), b) y c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, y los artículos 3.2 y 3.4 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco. Asimismo, se computarán los servicios prestados en los entes públicos de derecho privado, pero, en ningún caso, en otras entidades de carácter público que tuvieran la forma jurídica de empresas, sociedades mercantiles o asociaciones o corporaciones públicas.

Los servicios prestados se valorarán por meses, a estos efectos se sumarán de forma independiente en días todos los períodos correspondientes, dividiéndose el resultado por treinta y computándose como mes completo la fracción que resulte.

En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 21.1c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres se valorará, a los efectos de experiencia profesional, el tiempo durante el que las personas candidatas hayan permanecido en la situación de excedencia por cuidado de familiares o por violencia de género, el tiempo atribuible a reducciones de jornada o permisos que tengan por finalidad prevista proteger la maternidad y paternidad, o facilitar la conciliación correspondiente de la vida personal, familiar y laboral, así como el tiempo en el que las empleadas públicas hayan hecho uso de permisos por razón de violencia de género.

**ANEXO II****TEMARIO****PARTE I****PARTE GENERAL**

Tema 1: La constitución española de 1978 Capítulo Segundo: derechos y libertades. Sección 1.^a. De los derechos fundamentales y de las libertades públicas. Sección 2.^a. De los derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 2: El Estatuto de Autonomía del País Vasco. Título I: De las competencias del País Vasco. Título II: De los Poderes del País Vasco. Capítulo: Del Parlamento Vasco. Capítulo II: Del Gobierno Vasco y del Presidente o Lehendakari.

Tema 3: Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre elección, organización, régimen y funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia: Título II: Del Gobierno y Administración de Bizkaia: Capítulo I: De la Diputación Foral y Título III: De las relaciones de las Juntas Generales y la Diputación Foral.

Tema 4: Norma Foral 4/2001, de 30 de mayo, relativa a la modificación de los Estatutos del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia. Artículo 1: Naturaleza, clasificación y régimen jurídico; Artículo 2: Fines y Funciones; Artículo 3: Estructura orgánica necesaria; Artículo 4: De la Junta de Gobierno y Artículo 5: Atribuciones de la Junta de Gobierno.

Tema 5: Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres. Título Preliminar. Norma Foral 4/2018, de 20 de junio para la igualdad de mujeres y hombres: Título Preliminar. Título II: Medidas para la integración de la perspectiva de género en la actuación del Sector Público Foral del Territorio Histórico de Bizkaia (capítulos del I al VIII).

PARTE II**PARTE ESPECÍFICA**

Tema 6: ITC-BT – 22. Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra sobrecargas.

Tema 7: ITC-BT – 23. Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra sobrecargas.

Tema 8: ITC-BT – 24. Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra los contactos directos e indirectos.

Tema 9: ITC-BT – 28. Instalaciones en locales de pública concurrencia.

Tema 10: ITC-BT – 33. Instalaciones provisionales y temporales de obra.

Tema 11: ITC -BT 30 Instalaciones en locales de características especiales.

Tema 12: Evaluación de riesgos. Orden y limpieza en los lugares de trabajo. Control de riesgos ergonómicos. Permisos para trabajos especiales. Plan de emergencia. Primeros auxilios.

Tema 13: Guía de Manipulación de cargas (INSS).

Tema 14: Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios. Mantenimiento y uso de IT-3. Real Decreto 178/2021 por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

Tema 15: Suministro de agua CTE HS 4.

Tema 16: Evacuación de aguas CTE HS 5.

Tema 17: Calidad del aire interior CTE HS 3.

Tema 18: Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.



Tema 19: NTP 1177: Guantes de protección: requisitos generales (INSHT).

Tema 20: NTP 1171: Ropa de protección: requisitos generales (INSHT).

Tema 21: NTP 964: Carga física en jardinería: principales riesgos y sus consecuencias para la salud (INSHT).

Tema 22: NTP 787: Equipos de protección respiratoria: identificación de los filtros según sus tipos y clases (INSHT).

Tema 23: NTP 813: calzado para protección individual (INSHT).

Tema 24: NTO 1170. Utilización de EPI en trabajos con riesgo de caída de altura.

Tema 25: Guía orientativa para la selección y utilización de cascos de seguridad (INSHT).